



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 276-2023-MDM

Marcavelica, 26 de mayo del 2023.

VISTOS:

El **INFORME N° 493-2023-MDM/GDUI** de fecha 24 de mayo de 2023, remitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **PROVEÍDO N° 3239-2023-GM-MDM**, de fecha 25 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal; **MEMORÁNDUM N° 042-2023-MDM-A**, de fecha 25 de mayo de 2023, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, que prescribe expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, "SON ATRIBUCIONES DEL ALCALDE: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la acotada norma legal, en su artículo VIII del Título Preliminar señala que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, mediante **INFORME N° 493-2023-MDMS/GDUI**, de fecha 24 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura indica a la Gerencia Municipal que el **ROF de la Municipalidad SUBCAPITULO I 06.1.1.1. AREA TECNICA MUNICIPAL – ATM**. Es la unidad encargada de promover la formación de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, Comités u otras formas de organización), así como de supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento. En tal sentido solicito se me designe COMO ENCARGADO DEL AREA TECNICA MUNICIPAL, mediante Resolución de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106



DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 276-2023-MDM DE FECHA 26 DE MAYO DEL 2023.

Que, con **PROVEÍDO N° 3239-2023-GM-MDM**, de fecha 25 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados al despacho de Alcaldía, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 042-2023-MDM-A**, de fecha 25 de mayo de 2023, el Alcalde dispone a la Secretaria General que, de acuerdo a los documentos emitidos, a partir de la fecha designo como encargado del Área Técnica Municipal (ATM) al Ing. Luis Alberto Lazo Reyes, asimismo sírvase elaborar acto resolutivo que designe en el cargo;

Por lo que, estando a los argumentos esgrimidos, y de conformidad con las atribuciones establecidas que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR en calidad de representante de la Municipalidad Distrital de Marcavelica dentro del Área Técnica Municipal (ATM), al Ing. Luis Alberto Lazo Reyes;

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Municipalidad Provincial de Sullana, así como a los interesados para el correcto cumplimiento de lo dispuesto;

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR este Acto Administrativo en el portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo




ALCALDE DISTRITAL


Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL